

**Autorizan viaje de servidores de la Superintendencia del Mercado de Valores al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 022-2015-EF**

Lima, 18 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación del 21 de abril de 2015, la Organización Internacional de Comisiones de Valores – OICV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) a participar en la 40° Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 14 al 18 de junio de 2015;

Que, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), creada en 1983, es el organismo internacional que marca los estándares para los mercados de valores. El Perú, a través de la SMV, es miembro desde su fundación y paga un derecho anual como miembro de esta organización. La OICV, (IOSCO por sus siglas en inglés), reúne a los reguladores de los mercados de valores y los mercados de futuros del mundo;

Que, la OICV cuenta, dentro de su organización, con el Comité de Mercados Crecientes y Emergentes (Growth and Emerging Markets Committee - GEMC), que busca promover el desarrollo y la mayor eficiencia de los mercados emergentes de valores y futuros, mediante el establecimiento de principios y normas mínimas, ofreciendo programas de capacitación y asistencia técnica para los miembros y facilitando el intercambio de información y la transferencia de tecnología y conocimiento;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores fue designada miembro del Comité Directivo del Comité de Mercados Crecientes y Emergentes (GEM Steering Committee) de la OICV y, actualmente, participa en las reuniones del citado comité directivo;

Que, es muy importante para la Superintendencia del Mercado de Valores, participar en la 40° Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, considerando que esta reunión constituye una oportunidad para promocionar diversos avances tanto a nivel regulatorio como legal, así como de adecuación a estándares internacionales y con ello continuar posicionando a nuestro país como una jurisdicción activa para superar obstáculos que enfrenta el desarrollo del mercado de valores participando en el debate de temas de interés de la SMV para el desarrollo ordenado de nuestro mercado y permitiendo adicionalmente seguir profundizando las relaciones con los supervisores financieros, buscando despertar su interés para participar de la reunión del próximo año en la ciudad de Lima;

Que, el 17 de septiembre de 2013, en el marco de la 38 reunión anual de las comisiones de valores que se llevó a cabo en Luxemburgo, la SMV fue elegida por la Junta de la OICV para ser anfitriona en la ciudad de Lima de la 41° Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores en el 2016, que es el evento más importante, a nivel mundial, de los supervisores del mercado de valores;

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 096-2014-SMV/02 del 8 de agosto de 2014 se conformó el Comité de Organización de la 41ª Conferencia Anual de la OICV a llevarse a cabo en Lima en el año 2016. Dicho comité es presidido por la Superintendente del Mercado

de Valores y cuenta dentro de sus miembros, como Secretario Técnico al señor Rodny Rivera, Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales;

Que, siendo nuestro país elegido sede de la conferencia anual de la OICV de 2016, la SMV ha designado a los señores Rodny Bernardo Rivera Via, Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales y Jorge Eulogio Chang Mont, Analista Legal Principal de Asesoría Jurídica para participar de esta reunión considerando que es una oportunidad para intercambiar experiencias y conectarse con los principales agentes del mercado financiero y adicionalmente permitirá conocer los aspectos organizacionales y logísticos, que servirán como referencia para la estructuración y organización del evento de gran trascendencia, a realizarse el próximo año 2016 en nuestro país;

Que, en tal sentido, en el evento se desarrollarán acciones de promoción, intercambio de opiniones y de difusión de gran importancia para el Perú, acordes con los lineamientos de política económica del país, así como de interés institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, por lo que resulta pertinente autorizar el viaje de los mencionados servidores cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante Resolución Suprema;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, así como lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

Estando a lo acordado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de los señores Rodny Bernardo Rivera Via, Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales y Jorge Eulogio Chang Mont, Analista Legal Principal de Asesoría Jurídica, de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 12 al 19 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **Señor Rodny Bernardo Rivera Via**  
Pasajes aéreos : US \$ 1 984,99  
Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 3 240,00

• **Señor Jorge Eulogio Chang Mont**  
Pasajes aéreos : US \$ 1 984,99  
Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 3 240,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados según el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyos viajes se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas